	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 1 DE 9 CODIGO:
			Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013
	PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR	DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “deber de análisis de las Entidades Estatales”, según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. **OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES Y ACERCAMIENTOS CON LA COMUNIDAD CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE INVOLUCRE A JÓVENES, LGTBIQ+ Y MIGRANTES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS”**

2. **ESTUDIO DEL SECTOR:**


En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

El municipio de Salamina, Caldas, presenta una economía tradicionalmente sustentada en actividades agropecuarias como el café, la ganadería y otros cultivos de pan coger; sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado una progresiva diversificación económica impulsada por el turismo cultural, el fortalecimiento del comercio local y la creciente oferta de servicios asociados a actividades sociales, institucionales y comunitarias.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 2 DE 9 CODIGO:
			Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013
	PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR	DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

Esta dinámica ha permitido la consolidación de un entorno económico más activo, en el cual los servicios logísticos y de organización de eventos han adquirido relevancia como soporte para el desarrollo de iniciativas públicas orientadas a la participación ciudadana, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario. A nivel regional, el municipio se articula con centros urbanos como Manizales y otras ciudades del eje cafetero, lo que facilita la circulación de bienes y servicios, así como la participación de oferentes con mayor capacidad técnica y operativa.

En este contexto, el sector de prestación de servicios de apoyo logístico para eventos se caracteriza por la coexistencia de pequeños prestadores locales, generalmente constituidos como microempresas o unidades productivas con capacidad limitada, y empresas regionales que cuentan con mayor experiencia, infraestructura y capacidad de respuesta. A nivel local, los proveedores suelen ofrecer servicios básicos como alquiler de mobiliario, carpas y apoyo logístico general, mientras que los servicios especializados, tales como sonido profesional, montaje de tarimas, producción técnica y logística integral, suelen ser cubiertos por operadores provenientes de municipios cercanos o capitales departamentales. Esta situación configura un mercado mixto que permite la participación de actores locales en actividades de menor complejidad, al tiempo que garantiza la idoneidad técnica mediante la concurrencia de oferentes regionales cuando las condiciones del evento lo requieren.


La demanda de este tipo de servicios en el municipio es principalmente de carácter institucional, derivada de la ejecución de programas sociales, jornadas de acceso a la justicia, estrategias de participación ciudadana y actividades orientadas a poblaciones vulnerables como jóvenes, población LGBTIQ+ y migrantes, tanto en el área urbana como rural. Dicha demanda no es constante sino periódica y sujeta a la programación de actividades públicas, lo que hace necesario contar con esquemas contractuales flexibles que permitan atender requerimientos variables en tiempo, lugar y magnitud. En este sentido, la modalidad de monto agotable resulta adecuada, en tanto permite disponer de recursos de manera eficiente sin que exista la obligación de ejecutarlos en su totalidad, dependiendo de las necesidades efectivamente presentadas durante la vigencia contractual.

Adicionalmente, el crecimiento de actividades culturales y comunitarias, junto con el enfoque institucional en la inclusión social y el desarrollo humano, ha generado una tendencia al aumento en la realización de eventos y espacios de interacción con la comunidad, lo cual impacta positivamente la demanda de servicios logísticos. Asimismo, se evidencia una oportunidad para el fortalecimiento de la economía local mediante la vinculación de micro y pequeñas empresas en la ejecución de este tipo de contratos, promoviendo la generación de ingresos y el desarrollo empresarial en el territorio.


En conclusión, el sector de servicios de apoyo logístico en Salamina, Caldas, presenta condiciones favorables para la contratación del objeto propuesto, al existir una oferta suficiente tanto a nivel local como regional, una demanda institucional clara y recurrente, y un entorno económico que propicia la participación de diversos actores. Lo anterior garantiza la viabilidad del proceso contractual, la pluralidad de oferentes y la adecuada prestación del servicio requerido, en coherencia con los objetivos de fortalecimiento social, acceso a la justicia e inclusión de poblaciones vulnerables en el municipio.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COP (\$ 49.000.000) IVA INCLUIDO** bajo de la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, luego de efectuar un sondeo de precios unitarios a través de dos solicitudes de cotizaciones por parte de la Secretaría General, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a “CODERESA” Cotización 01 y **TRES CUARTOS** Cotización 02”. Se estableció el precio

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 3 DE 9 CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD/ DURACIÓN	COTIZACIÓN 01 CODERESA	COTIZACIÓN 02 TRES CUARTOS	PROMEDIO
1	Desayuno	1	\$ 18.500,00	\$ 19.500,00	\$ 19.000,00
2	Almuerzo	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
3	Cena	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
4	Refrigerio	1	\$ 16.000,00	\$ 18.000,00	\$ 17.000,00
5	Hidratación para eventos Botella de agua x 600 ml	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
6	Animador o Recreacionista	1 Hora	\$ 300.000,00	\$ 320.000,00	\$ 310.000,00
7	Cantapistero o Cantante	1 Hora	\$ 350.000,00	\$ 370.000,00	\$ 360.000,00
8	Servicio de electricidad y conexiones Eléctricas según necesidades y requerimientos técnicos	1	\$ 450.000,00	\$ 460.000,00	\$ 455.000,00
9	Anchetas con diferentes productos: Alimentos no perecederos(4), dulces típicos del Municipio(2) y bebidas (2)	1	\$ 90.000,00	\$ 100.000,00	\$ 95.000,00
10	Anchetas con diferentes productos de aseo (10)	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
11	Sonido profesional 2 cabinas de 15 pulgadas con amplificación, disponibilidad de 4 micrófonos, con mixer que cuente con Persona que se encargue de la correcta operación y funcionamiento del mismo.	1 Hora	\$ 350.000,00	\$ 370.000,00	\$ 360.000,00
12	Mesa principal (Mesa amplia con mantel blanco, sillas adecuadas acorde al evento, arreglo	1	\$ 180.000,00	\$ 200.000,00	\$ 190.000,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 4 DE 9 CODIGO:
			Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013
	PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR	DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

	floral, botellas con agua y snack)				
13	Souvenir con logo institucional y contramarcado "ALCALDIA MUNICIPAL 2024-2027" (Libreta, pocillo, camiseta, porta celular, pin, llavero, imán, cuadro, portarretrato, termo, placa conmemorativa, gorras entre otros) según requerimientos.	1	\$ 70.000,00	\$ 80.000,00	\$ 75.000,00
14	Alquiler de lugar (Abierto o cerrado), adecuación y decoración del mismo según evento.	1 Hora	\$ 500.000,00	\$ 530.000,00	\$ 515.000,00
15	Alquiler de un juego (1 mesa y 4 sillas) incluye transporte al lugar del evento.	1	\$ 25.000,00	\$ 35.000,00	\$ 30.000,00
VALOR TOTAL			\$ 2.499.500,00	\$ 2.652.500,00	\$ 2.576.000,00

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES Y ACERCAMIENTOS CON LA COMUNIDAD CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE INVOLUCRE A JÓVENES, LGTBIQ+ Y MIGRANTES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS"


El contrato se realizará previa convocatoria pública que se llevará a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

➤ Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 5 DE 9
		CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN

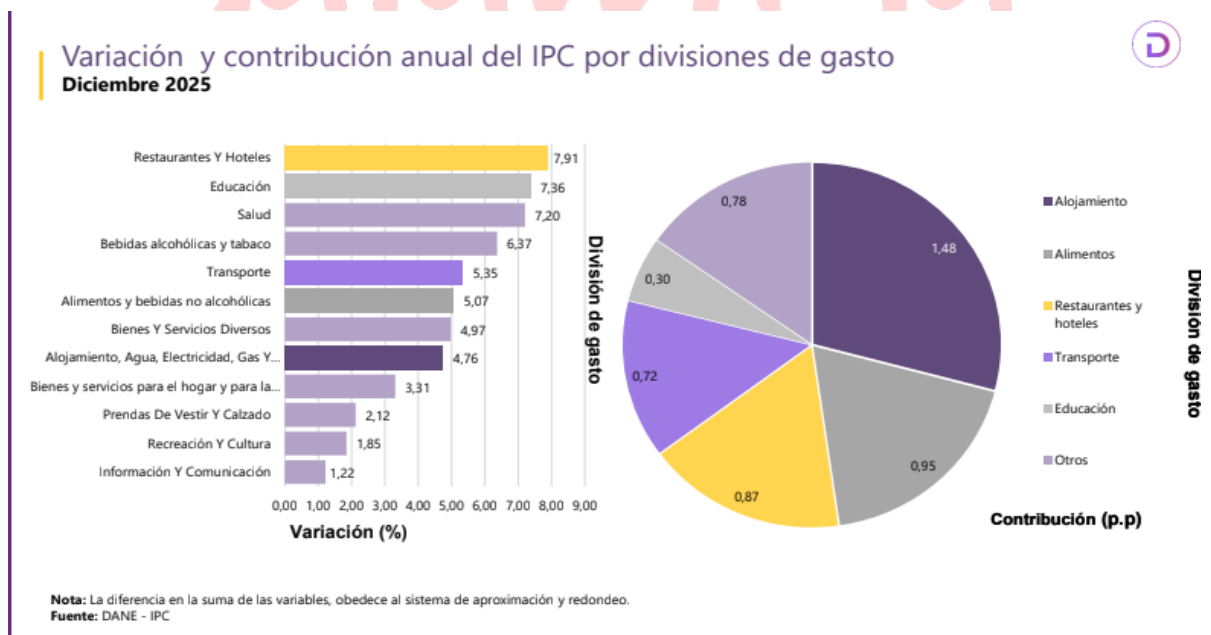
Al cierre de diciembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó variaciones positivas en la mayoría de las divisiones de gasto, reflejando una dinámica de precios heterogénea según los bienes y servicios consumidos por los hogares.


La variación anual del IPC muestra incrementos moderados, destacándose especialmente las divisiones de alojamiento (1,48 %), alimentos (0,95 %), restaurantes y hoteles (0,87 %), transporte (0,72 %), educación (0,30 %) y otros bienes y servicios (0,78 %). Estos incrementos reflejan los principales factores que incidieron en la inflación registrada durante el año.

En términos de contribución a la variación total del IPC, los bienes y servicios relacionados con restaurantes y hoteles aportaron 7,91 puntos porcentuales, seguidos por educación (7,36 p.p.), salud (7,20 p.p.), bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 p.p.) y transporte (5,35 p.p.). Otros grupos, como alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, contribuyeron con 5,07 y 4,97 puntos porcentuales, respectivamente. Las divisiones con menor incidencia fueron recreación y cultura (1,85 p.p.) e información y comunicación (1,22 p.p.), mostrando una estabilidad relativa en estos sectores durante el año.

El comportamiento observado refleja que la inflación en 2025 estuvo influenciada principalmente por los servicios de alimentación fuera del hogar, educación y salud, mientras que los precios de bienes esenciales como alimentos y alojamiento presentaron incrementos moderados, contribuyendo a una presión inflacionaria contenida en el promedio nacional.

En conclusión, el IPC a diciembre de 2025 evidencia un incremento general moderado, con un comportamiento diferenciado por divisiones de gasto, donde los servicios asociados al consumo recreativo y educativo explican la mayor parte de la variación, mientras que los bienes básicos y esenciales mostraron incrementos más controlados.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 6 DE 9
		CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN

De acuerdo con información oficial del DANE, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia a inicios de 2026 evidencia un escenario de presiones inflacionarias moderadas pero significativas en sectores directamente relacionados con la logística. En enero de 2026, la inflación mensual fue de 1,18% y la inflación anual alcanzó el 5,35%, cifra superior a la registrada en el mismo periodo del año anterior (5,22%).

El análisis sectorial del IPC muestra que las divisiones que más contribuyeron al incremento de precios fueron restaurantes y hoteles, alimentos y bebidas no alcohólicas, y transporte, las cuales explicaron la mayor parte de la variación mensual. Estos componentes son fundamentales dentro de la cadena logística, ya que impactan directamente costos como transporte de bienes y personal, servicios de alimentación (catering) y operación de eventos.

En particular, la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,66% y una variación anual de 5,11%, aportando de manera significativa al comportamiento del IPC. Este incremento se explica principalmente por el alza en productos como carne, frutas, papa y tomate, lo cual incide directamente en los costos de abastecimiento y servicios asociados a logística de eventos y atención a población.

Adicionalmente, el componente de transporte tuvo una participación relevante dentro del incremento general del índice, aportando cerca de 0,29 puntos porcentuales a la variación mensual, lo que refleja el aumento en costos de movilidad, combustibles y operación logística. Este factor es determinante en la estructuración de precios en contratos de apoyo logístico, especialmente en territorios con dispersión geográfica como los municipios.

Por otra parte, el inicio del año 2026 estuvo marcado por efectos de indexación derivados del incremento del salario mínimo y ajustes en tarifas de bienes y servicios, lo cual generó presiones adicionales sobre los precios, especialmente en servicios y actividades intensivas en mano de obra, como el sector logístico.

En conclusión, con base en fuentes oficiales, el sector logístico en Colombia a inicios de 2026 presenta un comportamiento influenciado por: i) incremento en costos de transporte, ii) aumento en precios de alimentos, iii) presión en servicios asociados a eventos y operación, y iv) efectos de indexación económica propios del inicio del año. Este contexto inflacionario impacta directamente la estructuración de contratos de apoyo logístico, justificando la necesidad de mecanismos flexibles que permitan adaptarse a la variación de precios durante la ejecución contractual.


5. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 7 DE 9
		CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:


**"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 8 DE 9
		CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN

se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TECNICA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos institucionales, comunitarios, sociales o de participación ciudadana.


Para efectos de habilitación, el proponente deberá acreditar dicha experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria corresponda, como mínimo, al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, o individualmente considerados cumplan con un porcentaje significativo del mismo, según lo determine la Entidad.

Los contratos aportados deberán evidenciar la ejecución de actividades tales como: organización, coordinación y operación logística de eventos, suministro de mobiliario, instalación de carpas, sonido, tarimas, apoyo técnico, atención a público y demás actividades afines al objeto contractual.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante copia de los contratos acompañados de sus respectivas actas de terminación o liquidación, en las cuales se verifique el cumplimiento del objeto contractual.

7. ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 9 DE 9 CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas abril del 2026.


FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
 Secretario de despacho
 Secretaría General.

Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Asesor área de contratación
 Revisión aspectos normativos: María Camila Mejía D/Abogada Contratista.



